2023

Indicadores Institucionales

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ESTRATEGIA-PROYECCIÓN-INNOVACIÓN

Presentación

Con el objetivo de facilitar el acceso a la información estadística, se ha desarrollado una herramienta de inteligencia de negocio, mediante el software Power BI de Microsoft, que permite visualizar la información histórica del compendio de indicadores del Poder Judicial desde el 2000 hasta el 2023. Además, se actualizará cada año la información de la herramienta para brindar los indicadores correspondientes a cada año judicial. La información histórica ha sido recopilada por el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación del Poder Judicial.

El sitio web de la Dirección de Planificación abarca aproximadamente 600 indicadores distribuidos en 6 campos temáticos asociados al funcionamiento del Poder Judicial en sus diferentes ámbitos, y sirve como insumo para analizar su gestión y para los procesos de toma de decisiones. La citada herramienta se puede visualizar en el siguiente enlace:

Haga clic aquí

La herramienta en línea se encuentra disponible en todo momento, y tiene la posibilidad de interacción mediante filtros que permiten observar los años de interés. Por otra parte, el presente informe desglosa por campo temático los resultados de los principales indicadores del año 2023, siendo contextualizado dentro del comportamiento de los últimos 5 años.

De forma complementaria, se agrega un glosario con términos judiciales utilizados en el informe con la finalidad de servir como guías en caso de surgir alguna duda relacionada con las posibles definiciones.

Contenido

04 Costos y presupuestos

06 Personal del Poder Judicial

08 Carga de trabajo

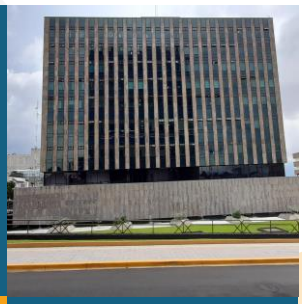

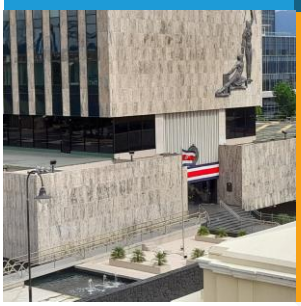

10 Litigiosidad

12 Duración

14 Productividad

16 Glosario

04

Costos y presupuestos

Información relacionada con aspectos presupuestarios y de costos del servicio que brinda el Poder Judicial.

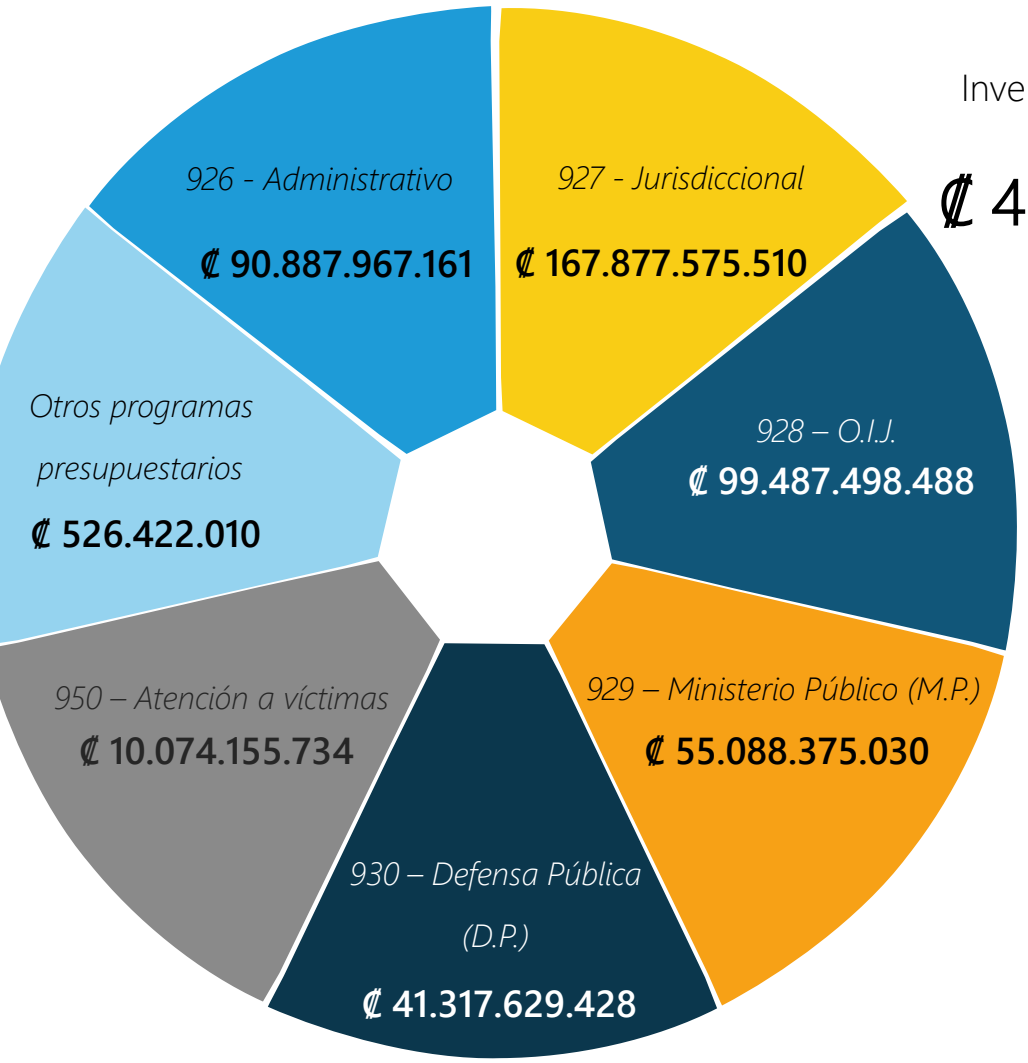

Inversión de Costa Rica en el Poder Judicial

₡ 452.607.972.440

₡ 175.309

Costo promedio devengado

(expedientes atendidos)

84,4%

% del gasto dedicado al personal

₡ 392.470.945.531

Gasto del personal que brinda el servicio

Durante el año 2018 se implementó la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública Ley N° 9635, donde una de sus disposiciones es la limitación del crecimiento de gasto corriente, incluyendo el gasto en el Poder Judicial.

A partir de la ley, se ha visto la necesidad de crear una serie de medidas para contener el gasto, aunque esto impacta directamente el accionar del Poder Judicial al limitar las posibilidades de incrementar los servicios a través del aumento en el gasto. Por el contrario, se ha tenido que afrontar las necesidades con el gasto.

Para el año 2023, el 84,4% del gasto estuvo dedicado al pago del personal judicial representando cerca de 392 mil millones de colones del presupuesto judicial.

Estos montos se distribuyen en una serie de programas presupuestarios, principalmente lo correspondiente al área Jurisdiccional (Juzgados, Tribunales, Salas) que contiene el rubro más importante representando aproximadamente un 37% del total.

En segundo lugar se encuentra el Organismo de Investigación Judicial aproximadamente con el 22% del presupuesto, siendo una oficina de suma importancia centrada en la investigación, pero que apoya de transversal muchos de los servicios que ofrece el Poder Judicial, y principalmente, teniendo un impacto a nivel país.

El resto del presupuesto se distribuye en la parte administrativa, que apoya todas las labores de las oficinas a nivel del país; así como los auxiliares de justicia, tanto el Ministerio Público como la Defensa Pública.

Dentro del tablero interactivo se podrán visualizar indicadores relacionados con el presupuesto en comparación con el gasto a nivel del sector público, y comparar el crecimiento del 2022 al 2023, donde incluso se incremento el costo promedio devengado de los expedientes al pasar de 170.216 colones en 2022 a 175.309 para el año 2023.

06
Personal del Poder Judicial

Información relacionada con la cantidad de personal que brinda el servicio en el Poder Judicial.

Personal por programa presupuestario

Jurisdiccional 4 628	1 355 Ministerio Público
Administrativo 2 389	869 Defensa Pública
O.I.J. 3 490	364 Atención a víctimas

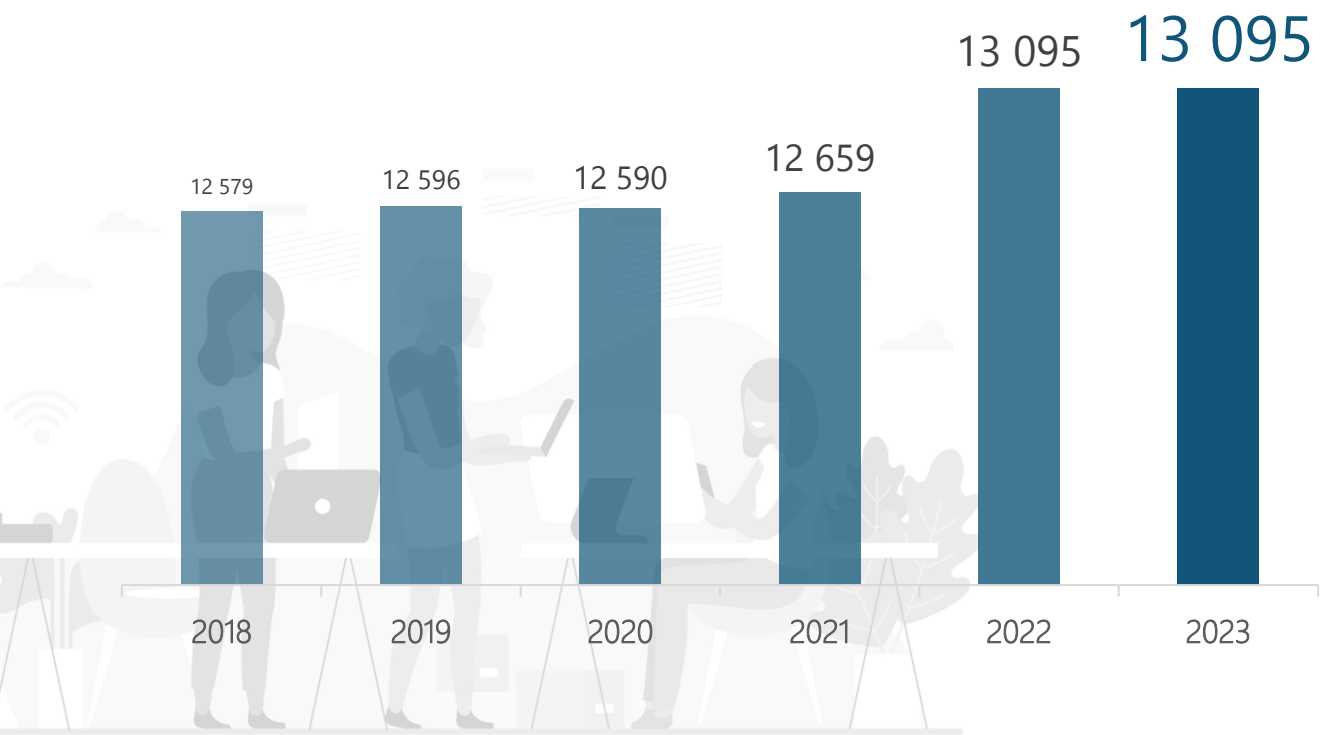

La cantidad de personal para el año 2023 se mantuvo sin variación en comparación con el año anterior, en una cantidad de 13.095 personas funcionarias judiciales. Esta cantidad se distribuye con un 35% laborando directamente en el ámbito jurisdiccional, un 26% en el Organismo de Investigación Judicial y un 18% en la parte administrativa. Estas tres áreas del Poder Judicial concentran cerca del 80% del total de personas que laboran en la institución.

Es posible notar que desde el año 2018, el crecimiento ha sido de 516 puestos adicionales, con un crecimiento apenas del 4%, a pesar de que el Poder Judicial ha tenido que hacer frente a una serie de reformas legales en materia Civil, Familia, entre otras; así como un incremento en la demanda de servicios judiciales.

Poniendo en perspectiva la cantidad de personal de un periodo a otro, para el año 2018, por cada 100 mil habitantes existían 32 personas investigadores, 12 personas fiscales y 11 personas defensoras.

Esos mismos puestos para el año 2023, por cada 100 mil habitantes, muestran que hay 33 personas investigadoras, 12 personas fiscales, y 12 personas defensoras.

Con esas comparaciones, se puede demostrar que no ha sido posible aumentar en gran medida la cobertura a partir de la población en el territorio costarricense. Esto a pesar del aumento en la criminalidad y la aparición de asuntos más complejos dentro de la corriente judicial.

En el tablero interactivo de la página web, se puede observar además el detalle de los puestos que se incluyen en cada uno de los programas presupuestarios.

08
Carga de trabajo

Información relacionada con la carga de trabajo y la distribución por tipo de puesto.

Casos en trámite al concluir el 2023

1 030 402

La materia cobratoria es la que presenta mayor carga de trabajo

Por **día** 1 684

Por **mes** 51 228

Por **año** 614 735

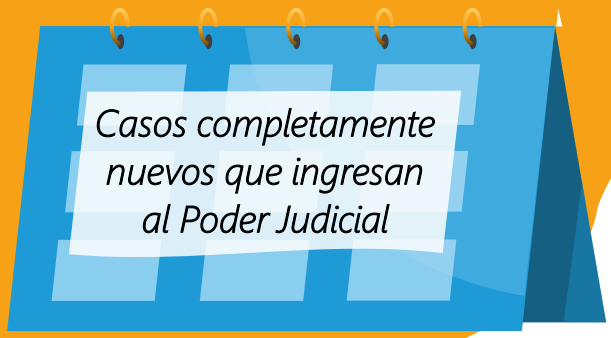

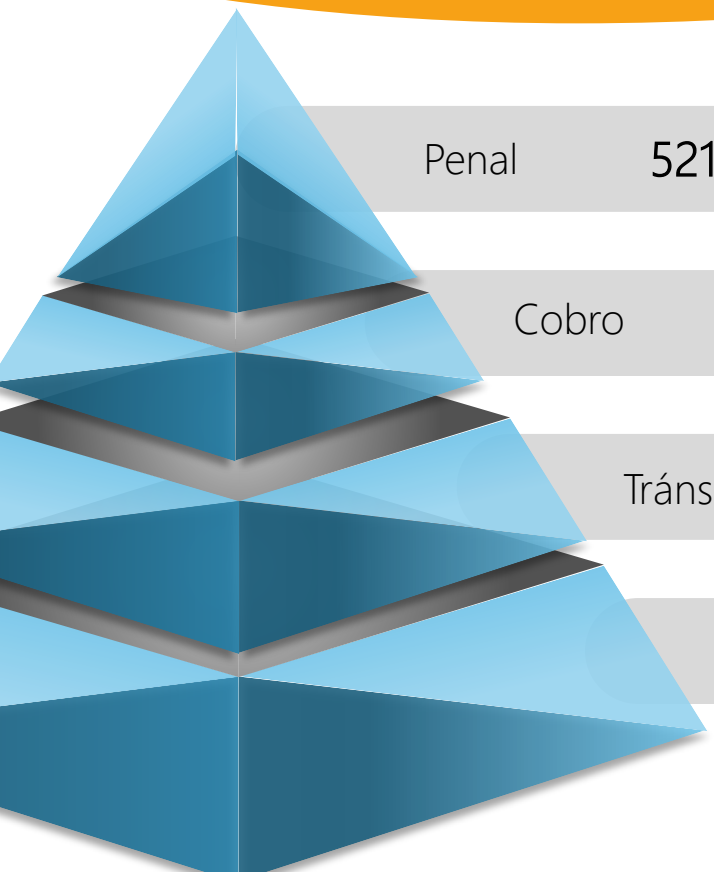

Materias con **mayor ingreso** de casos diarios

Penal	521
Cobro	343
Tránsito	179
Violencia Doméstica	98

Nota: La materia penal incluye Ministerio Público y delitos de acción privada.

La carga de trabajo se determina mediante los casos registrados, y son aquellos que ingresan por primera vez en el Poder Judicial, más los casos reentrados, más la apertura de testimonio de piezas, más los casos pendientes al inicio del periodo.

Todo ese flujo que entra a las oficinas es lo que determina la carga de trabajo, y lo que debe ser resuelto en las oficinas jurisdiccionales.

Ahora bien, en términos de la cantidad neta y los valores mostrados en el tablero de la página web. Debe aclararse que en la materia penal, se incluye y cuenta como 1 caso aquello que ingresa al Ministerio Público, y que posteriormente puede pasar por las diferentes oficinas tales como Juzgado Penal y Tribunal Penal. (contarlo en cada oficina podría implicar repetir un mismo expediente en varias ocasiones, por ello se determina la cantidad neta)

Con lo anterior indicado, la mayor cantidad de casos ingresan a la materia penal, pues existen muchas denuncias en las Fiscalías que presentadas por las personas usuarias, aunque esto no necesariamente implica que pasaran luego al resto del proceso, una vez valorada la parte legal.

Para la materia penal ingresan 521 casos de forma diaria a nivel nacional, y en segundo lugar de significancia está la materia cobratoria con 343 casos diarios.

En términos generales, cada día ingresan en promedio 1684 asuntos nuevos al Poder Judicial.

Tal y como se indicó en la definición, en la carga de trabajo se puede considerar no solo aquello que ingresa por primera vez, sino todo lo que se tenía pendiente al inicio del periodo. Van a existir casos que sea posible resolverlos durante el mismo año, pero otros que se van a ir acumulando en la carga de trabajo, y si se tiene en cuenta esa cantidad que se adiciona, la mayor carga sería la correspondiente a la materia cobratoria con cerca de 1 millón de expedientes.

10
Litigiosidad

Información relacionada con los conflictos que ingresan a la vía judicial, así como su distribución por materia.

Litigiosidad neta del Poder Judicial, por 100 mil habitantes

(I Instancia)

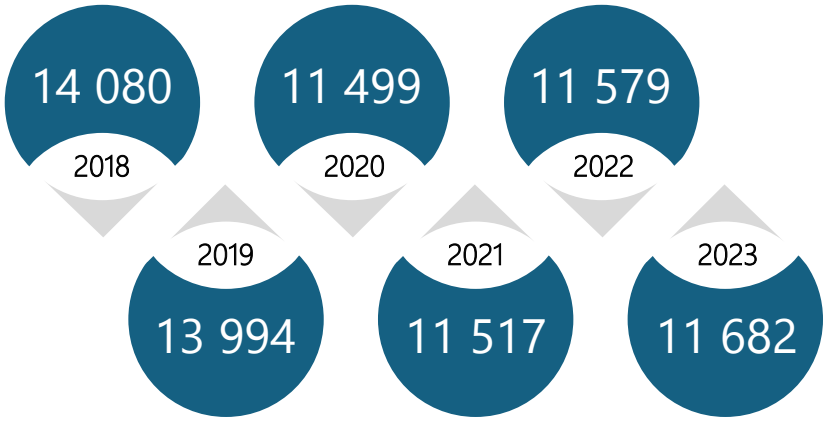

Los 5 delitos más denunciados en Costa Rica, durante el 2023

- 18.765 Hurto simple
- 14.735 Robo agravado
- 12.492 Robo simple
- 10.004 Estafa
- 9.819 Estafa informática

Metodología de cálculo

Tasa de litigiosidad: $\frac{\text{Cantidad de litigios iniciados}}{\text{Población}} * 100\,000$

La litigiosidad son la cantidad de demandas o denuncias nuevas (netas) ingresadas anualmente al sistema judicial.

Los 5 delitos que tuvieron mayor cantidad de denuncias durante el año 2023 fueron los mismos que el año 2022, repitiendo nuevamente el patrón en cuanto a la frecuencia de denuncias.

El hurto simple (18.765), robo agravado (14.735), robo simple (12.492), estafa (10.004) y estafa informática (9.819); son los 5 delitos con mayores denuncias en un listado aproximado de 800 delitos existentes.

Asimismo, existe un aumento en la litigiosidad neta del Poder Judicial por 100 mil habitantes en primera instancia, con un monto de 11.682 denuncias/demandas durante el 2023, siendo una cantidad superior a la mostrada durante los últimos 3 años.

Es importante recordar, que existe un mayor detalle en el tablero interactivo que está ubicado en la página web del Poder Judicial donde es posible ver el listado de delitos según el grupo / título del código penal.

Pero adicionalmente, es posible observar en ese mismo tablero la tasa de litigiosidad neta tanto por materia como por año seleccionado.

Recordar que esta tasa de litigiosidad pretende uniformar la cantidad de denuncias/demandas mostradas, mediante el establecimiento de la relación con la cantidad que existe por cada 100 mil habitantes.

12
Duración

Información relacionada con la duración promedio de los procesos judiciales, considerando todos los motivos de término que concluyeron el expediente estadísticamente.

I Instancia

Duración total promedio por materia

Pensiones Alimentarias	Notarial	Cobro	Civil
62 meses	45 meses	43 meses	34 meses

II Instancia

Duración promedio para votos de fondo

Notarial	Trabajo	Familia	Contencioso Administrativo
9 meses 2 semanas	4 meses 1 semana	3 meses 3 semanas	2 meses 2 semanas

Salas

Duración promedio para votos de fondo

Sala I	Sala II	Sala III	Sala IV
26 meses	19 meses 1 semana	7 meses	Habeas corpus 15 días Acción Inconstitucionalidad 26 meses Recursos de Amparo 1 mes

En términos de duración, se van a contemplar aquellos asuntos que ya están terminados, pues es posible realizar el cálculo de duración a partir del momento en que ingresaron y la fecha en que terminaron, por lo tanto, no se consideran los asuntos que se encuentran aún activos.

La categorización se hace considerando la primera instancia con los juzgados, y luego segunda instancia con los votos de fondo.

Se colocaron adicionalmente las 4 principales materias en primera y segunda instancia, y luego el detalle de cada una de las salas del Poder Judicial.

Estas duraciones que son determinadas principalmente por meses deben también ser vistas por separado y no de forma comparativa. Con eso quiere explicarse a la persona lectora, que cada una de las materias tienen sus propias normas y tiempos de duración, así como momentos o etapas de cada proceso, que pueden provocar que se alarguen unas duraciones más que otras.

A nivel general, en la primera instancia se tiene a las pensiones alimentarias como la duración promedio total más elevada. Esto contemplan todas las duraciones de los casos que han sido terminados.

En términos de los votos en segunda instancia, la materia notarial se encuentra con el primer lugar de duración con 9 meses y 2 semanas en promedio.

Mientras que la Sala Primera y las acciones de inconstitucionalidad es la Sala IV, tienen los tiempos más elevados con 26 meses.

Estas duraciones intentan mostrar un promedio de la materia, eso indica que hay casos que se pueden encontrar por debajo de dichos tiempos o por encima de los mismos.

En el tablero de la Dirección de Planificación se puede interactuar con los filtros por materias, y también se complementa con tableros adicionales que pueden ser consultados para profundizar en temas de duraciones.

14

Productividad

Información relacionada con la productividad del Poder Judicial específicamente de los procesos terminados por sentencia, medidas alternas y otros motivos.

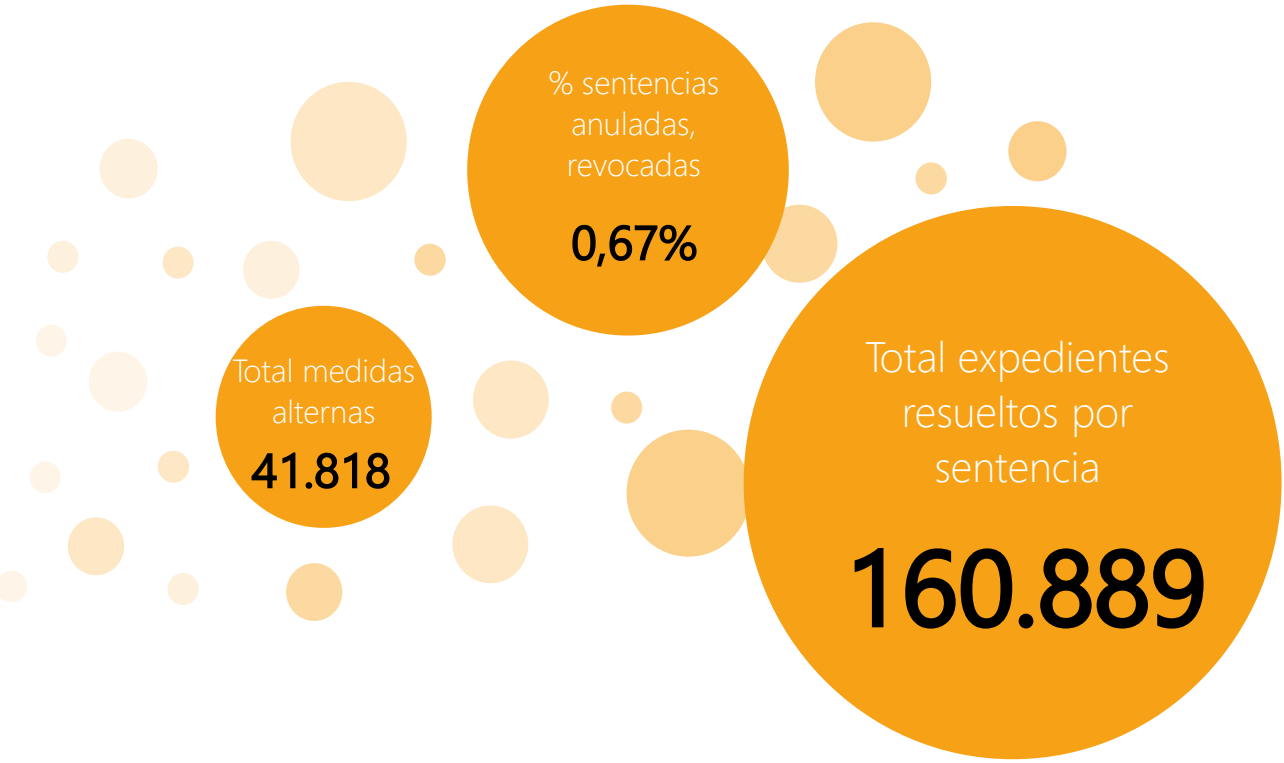

Cantidad expedientes terminados por materia

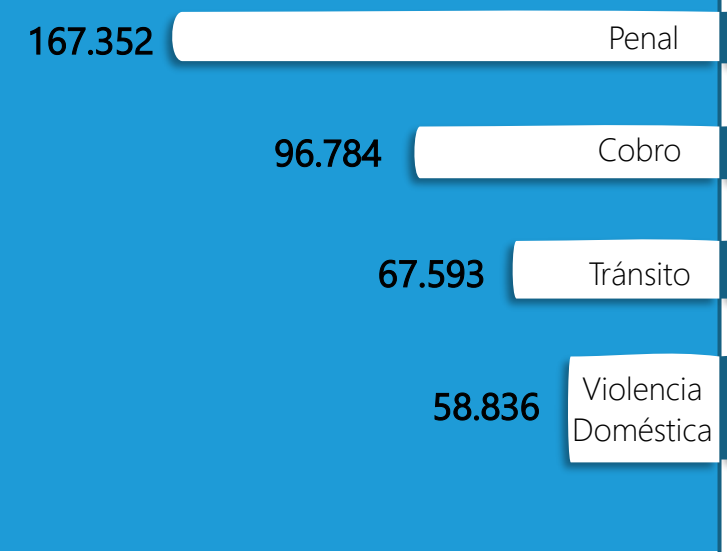

Cantidad de resoluciones dictadas

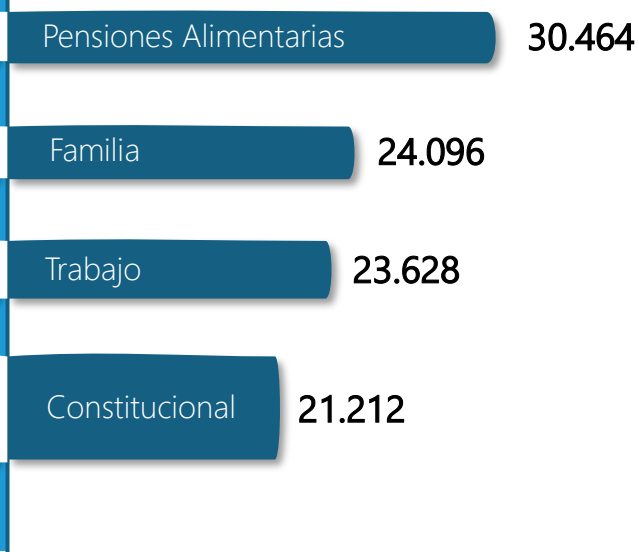

En términos de productividad se toma en cuenta todo aquello que es producido por las diferentes oficinas jurisdiccionales (Juzgados), y específicamente por las personas juzgadoras tanto los expedientes que fueron terminados, así como las sentencias o resoluciones.

El total de los expedientes que fueron resueltos por sentencia para el 2023 fueron 160.998. Solamente un 0,67% tuvo una sentencia que fue anulada o revocada por un Tribunal de Segunda Instancia, y existieron 41.818 medidas alternas, esto quiere decir que se buscaron acciones que permitan reparar los daños y conciliar una solución.

En cuanto a la cantidad de expedientes terminados, la materia penal concluyó durante el 2023 un total de 167.352 expediente, en segundo lugar, la materia cobratoria con 96.784 expedientes y en tercero tránsito con 67.593.

Las dos materias principales en cuanto a terminados corresponden directamente a las materias que tenían mayor ingreso de casos nuevos según lo visto en la carga de trabajo.

Por otra parte, la cantidad de resoluciones emitidas por las personas juzgadoras, tienen a la materia de pensiones alimentarias en primer lugar con 30.464 y familia con 24.096.

Al igual como se hizo la observación en los temas de duraciones, cada una de las materias contempla características propias que pueden diferenciar en la cantidad de sentencias, resoluciones o incluso medidas alternativas que pueden tomarse, esto es importante a la hora de analizar con mayor profundidad los datos que son mostrados en el presente informe y en los tableros mostrados en la página web de la Dirección de Planificación.

Glosario

Incompetencia
Homicidio doloso
Entrada neta
Infractores o delincuentes
Anulación
Carga de trabajo
Casos reentrados
Asuntos terminados
Expedientes en abandono
Casación
Conciliación
Casos entrados
Casos reactivados
Crimen
Congestión
Delito
Apelación
Gasto público
Femicidio
Casos reentrados
Ingreso Corrientes del Gobierno Central
Instancia superior
Infracción simple
Litigiosidad
Homicidio culposo

Anulación: Se requiere al caso en que el órgano de apelación califica la sentencia de primera instancia como nula, porque no se siguió el procedimiento o hubo algún error grave. En la práctica implica rehacer total o parcialmente el proceso judicial.

Apelación: Recurso que se interpone ante el Juez de primera instancia para que otorgue el emplazamiento a las partes para que se apersonen ante esta instancia en defensa de sus derechos.

Asuntos terminados: Es sinónimo de asuntos resueltos o salidos estadísticamente. Se requiere a aquellos casos en que el expediente se dio por terminado en el despacho.

Carga de trabajo: es sinónimo de casos registrados. Se requiere a los asuntos ingresados por primera vez, más los casos reentrados, más la apertura de testimonio de piezas, más los casos pendientes al inicio del período o año bajo estudio.

Casación: Medio de impugnación mediante el cual, por motivos de derecho previstos por la Ley, una parte solicita a un órgano superior la revisión de los errores jurídicos atribuidos a la resolución del mérito que la perjudica, reclamando la correcta aplicación de la ley sustantiva, o solicitando la anulación de la resolución para una nueva decisión, con o sin reenvío a nuevo juicio. Es el recurso que se presenta ante la Sala respectiva, dependiendo de la materia, solicitando que se anule la sentencia dictada por algún tribunal al existir algún vicio (de forma o de fondo).

Casos entrados: Se refiere a los expedientes que llegan por primera vez a conocimiento del sistema judicial.

Casos reactivados: Expedientes que vuelven a la corriente del despacho y que con anterioridad se habían considerado como casos abandonados o excluidos del circulante activo.

Casos reentrados: Expedientes que el despacho los ha dado por terminados estadísticamente y que por algún motivo vuelven a entrar, ya sea por forma o fondo.

Conciliación: Resolución que homologa un acuerdo entre las partes en cuanto a las pretensiones (puede ser total o parcial).

Congestión: Retraso que tienen los despachos judiciales respecto de la tramitación de los asuntos ingresados (se incluyen los casos en ejecución).

Crimen: Se requiere al delito especificado o calificado por la gravedad del hecho punible y de las penas con que se castiga. (Actualmente la palabra "crimen" se sigue utilizando para designar las más graves infracciones punibles).

Delito: Es el acto típico, antijurídico, imputable y culpable, sancionado con una pena prevista en la ley.

Delitos trasladados a los juzgados: Se requiere a los casos salidos de la Fiscalía y que son ingresados a los juzgados penales. En los casos salidos de la Fiscalía se ha tomado en cuenta solo "la acusación Fiscal y los procesos abreviados" por cuanto estos asuntos son los que le van a dar continuidad al proceso..

Entrada neta: Casos ingresados menos las incompetencias. Para su cálculo se toma en cuenta a las materias: Civil, Agraria, Familia, Contencioso Administrativa, Penal, Trabajo, Contravencional, Tránsito, Pensiones Alimentarias, Penal Juvenil, Violencia Doméstica y Constitucional.

Expedientes situados en abandono: Casos que tienen más de seis meses que el interesado no aporta documentación o prueba que ayude a concluir el proceso.

Femicidio: Evento perpetrado contra mujeres y por sus parejas heterosexuales, específicamente esposos y concubinos, se excluyen los exesposos y ex concubinos.

Gasto público: Conjunto de desembolsos que la Administración pública realiza en la adquisición de bienes, servicios y en la prestación de asistencias, auxilios y subvenciones.

Gasto total en Justicia (Costo de la Justicia devengado): lo que realmente se pagó durante el año, no incluye el monto que quedó comprometido. Se requiere al costo

Homicidio culposo: Evento en el cual una o varias personas causan la muerte a otra(s), donde la ejecución de dicho suceso se debe a aspectos meramente circunstanciales o de culpabilidad y sin que medie la premeditación o algún otro elemento de dolo. tanto del recurso humano como del gasto variable.

Homicidio doloso: Evento de agresión física que ejecuta una o varias personas en contra de otra(s), resultando el fallecimiento de alguna de ellas, de conformidad con las características contempladas en el Código Penal Costarricense, como lo son: alevosía, ventaja o ensañamiento o algún otro factor que determine el dolo del presunto autor.

Incompetencia: Es una resolución mediante la cual la autoridad judicial estima que es incompetente y ordena remitir el expediente al juez que a su juicio le corresponde conocer el caso.

Infractores o delincuentes: Personas que han infringido o irrespetado la ley.

Infracción simple: Multas fijas sin oposición del infractor en contra de la Ley de Tránsito.

Ingreso Corrientes del Gobierno Central: Aquellos devenidos de impuestos; entradas o devengos no tributarios; y transferencias corrientes de empresas públicas.

Instancia superior: Órgano que conoce las apelaciones realizadas por alguna de las partes según la resolución dictada por un Juzgado. También se requiere como "segunda instancia" o "Cortes de Apelación".

Litigiosidad: La litigiosidad da cuenta de la cantidad de pleitos iniciados judicialmente en un determinado período de tiempo. Indica la cantidad de demandas o denuncias nuevas (netas) ingresadas anualmente al sistema judicial por cada 1.000 habitantes.

Organismo de Investigación Judicial: Es una institución pública, que depende de la Corte Suprema de Justicia y sus servicios son gratuitos. La misión del Organismo de Investigación Judicial, según su Ley Orgánica, Nº 5524, del 7 de mayo de 1974, es "Auxiliar a los Tribunales Penales y al Ministerio Público en el descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables"

Pendencia: Se requiere a los casos que se encuentran activos (trámite y ejecución) en el despacho. Es sinónimo de casos pendientes.

Presupuesto actual del Poder Judicial: es el que refleja los movimientos que se presentaron en el transcurso del año al presupuesto aprobado por ley.

Presupuesto aprobado para el Poder Judicial por la Asamblea Legislativa: o presupuesto inicial, , es el que la Asamblea Legislativa aprueba como Ley de la República.

Presupuesto ejecutado del Poder Judicial: corresponde al monto ejecutado según la Contraloría General de la República, el monto devengado más el comprometido.

Presupuesto Nacional: Acto legislativo que autoriza la promulgación de la normativa que regula los aspectos concernientes a los gastos que el Estado puede hacer.

Primera instancia: Órgano jurisdiccionalmente competente que conoce y resuelve la pretensión y ejecuta lo juzgado.

Producto Interno bruto (PIB): Es el valor de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional en un período determinado.

Resolución: Se requiere a los autos, fallos o providencias de una autoridad judicial. Decisiones emitidas por un Juez que pretende resolver una situación determinada.

Revocación: Modificación parcial del Juez que conoce el recurso de apelación, de la decisión que se le somete. La revocación no implica rehacer el proceso judicial.

Sentencia: Decisión judicial que resuelve las pretensiones de las partes o señala la condenación o absolución del procesado.

Tasa de Congestión: Mide el grado de saturación o de retraso de los despachos judiciales. Para su cálculo se divide la carga de trabajo entre el total de asuntos resueltos durante el año.

Testimonio de piezas: Copia certificada del fallo que ordena la remisión de algunas partes del expediente al despacho que corresponda, sea para acusar o para diligenciar de manera diferente la causa. Se requiere a un proceso nuevo que parte de un caso entrado por efectos prácticos.

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
ESTRATEGIA-PROYECCIÓN-INNOVACIÓN

Informe elaborado por el Subproceso de Estadística

Dirección de Planificación

Poder Judicial

2024